

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

- 11634** *Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, por el que se instrumenta la subvención nominativa en los Presupuestos Generales del Estado de 2022 para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.*

Con fecha 5 de mayo de 2023 se ha suscrito la Adenda de prórroga del Convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda de prórroga del convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 8 de mayo de 2023.—El Director General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda, Gabriel Castañares Hernández.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias, por el que se instrumenta la subvención nominativa en los Presupuestos Generales del Estado de 2022 para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030

Madrid, 5 de mayo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, doña Lilith Verstryngre Revuelta, Secretaria de Estado para la Agenda 2030, nombrada mediante Real Decreto 655/2022, de 26 de julio, publicado en el BOE núm. 179, de 27 de julio de 2022, actuando en virtud de las competencias enunciadas en el artículo 6.2.b), c) y d) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

De otra parte, don Carlos Daniel Casares Díaz, con DNI n.º ***6671** en nombre y representación de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP), con domicilio social en la calle Nuncio, 8. 28005 Madrid y CIF G-28783991, en calidad de Secretario General en virtud del nombramiento acordado por la Junta de Gobierno de la FEMP en su reunión del 25 de septiembre de 2018 y ratificado en la de 21 de septiembre de 2019, en desarrollo de las funciones que le atribuye el artículo 39 apartado 2 de los Estatutos de la FEMP y del poder otorgado ante el Notario de Vigo, don José Antonio Rodríguez González con fecha 10 de octubre de 2018, bajo el número de su protocolo 2659.

Las partes, actuando con la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, y en virtud de las facultades que tienen conferidas,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 19 de mayo de 2022 se suscribió el Convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la FEMP para instrumentar la subvención prevista nominativamente en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2021) por importe de 600.000,00 euros para la realización de actuaciones de fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 y con cargo a la aplicación presupuestaria 29.07.921Y.483 del presupuesto de gastos de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 para 2022.

Segundo.

Que el convenio tiene por objeto la financiación de actuaciones dirigidas a la localización e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en el ámbito local, prestando especial atención al fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, al desarrollo de estrategias y planes para el impulso de la localización de la Agenda 2030, así como al desarrollo de recursos y generación de conocimiento para la alineación de las políticas públicas de las Entidades Locales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Tercero.

Que en la cláusula decimotercera del convenio se dispone un plazo de vigencia desde la fecha de su firma y hasta la fecha en la que la FEMP finalice las actividades de justificación señaladas en su cláusula octava, estipulando que la fecha de finalización de las actividades previstas en la cláusula quinta del convenio será de doce meses a partir de su firma.

Cuarto.

Que el desarrollo de algunas de las actuaciones previstas en la cláusula quinta del convenio ha requerido articular un proceso de contratación que ha supuesto un retraso no previsto inicialmente.

Y que, por ende, se requiere disponer de un mayor tiempo de ejecución del previsto en el convenio para concluir las siguientes actuaciones:

1. Definición del set de indicadores de los ODS para el seguimiento, medición y rendición de cuentas de la implementación de la Agenda 2030 por las Entidades Locales.
2. Asesoramiento a Entidades Locales en el diseño de estrategias y planes para el impulso de la localización de la Agenda 2030 en el ámbito local.
3. Identificación y difusión de buenas prácticas existentes en materia de localización de la Agenda 2030 en la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

Por cuanto antecede, la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la FEMP acuerdan la suscripción de esta adenda de prórroga con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

La presente adenda tiene por objeto prorrogar el Convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la FEMP por el que se instrumenta la subvención

nominativa en los Presupuestos Generales del Estado de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Segunda. *Clausulado del convenio.*

Las cláusulas del convenio original no sufren modificación alguna, y el ámbito y alcance de la colaboración se mantiene en los mismos términos y condiciones.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben la presente adenda por duplicado en el lugar y fecha señalados al principio.—Por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, la Secretaria de Estado, Lilith Verstryngge Revuelta.—Por la Federación Española de Municipios y Provincias, el Secretario General, Carlos Daniel Casares Díaz.